

CAUQUENES, 1 4 AGO. 2025

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIRECCION DE SECRETARIA COMUNAL DE CANTELCACION
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
JMS / IAV AFA MONTAL PRIADMINISTRACION
DE CONTRAL PRIADMINISTRACION
INTERNA
DE LOQUENES
DE CONTRAL PRIADMINISTRACION
DE LOQUENES
DE CONTRAL PRIADMINISTRACION
DE LOQUENES
DECRETOR

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- Política de Pacto de Integridad y Ética Empresarial del proveedor INSTALACIONES ELECTRICAS M & L SPA.
- Declaración Jurada de inhabilidades del representante legal de INSTALACIONES ELECTRICAS M
 & L SPA.
- Decreto Exento N° 2797 de fecha 22 de julio de 2025, que justifica la contratación directa bajo la causal de "URGENCIA".
- La solicitud de orden de compra, realizada a través del Memo N°1921, de fecha 31 de julio de 2025, de DIDECO.
- Cotización suscrita con el proveedor INSTALACIONES ELECTRICAS M & L SPA.
- Decreto Exento N°2813 de fecha 24 de julio de 2025 que aprueba Manual de Procedimiento de Adquisiciones y Gestión de Contratos de la I. Municipalidad de Cauquenes, que deja sin efecto el Decreto Exento N°1237 de fecha 31 de marzo de 2025.
- Ley N°19.886 de 2003, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- Lo dispuesto en el Decreto N°661 de 2024, que aprueba reglamento de la ley Nº19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, que deja sin efecto Reglamento N°250 del 2004 del Ministerio de Hacienda.
- Lo dispuesto en el Artículo 27 del Decreto N°661 de 2024, sobre contrataciones fuera del Plan Anual de Compras.
- La Ley N°21.634, que moderniza la Ley N°19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.
- Las facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988; "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones.
- Lo establecido en la Resolución 36 de 2024, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- La urgente necesidad de adquirir reposición eléctrica para persona carente de recursos afectada por incendio estructural en su casa habitación, según solicitud asistencial N° 6401.
- El presente gasto se encuentra comprendido en las instrucciones presupuestarias.
- Lo establecido en la letra c), artículo 8 bis de la ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; la letra b), artículo 74 de la ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto 661, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- El requerimiento no se encuentra solicitado en el Plan Anual de Compras de Año 2025, debido a la urgencia de la asignación de ayuda social por siniestro vivenciado por el grupo familiar que se encuentra en estado de manifiesta necesidad.

DECRETO:

- 1. Que en virtud de la "Urgencia" establecido en la letra c), artículo 8 bis de la ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; y la letra b), artículo 74 del Decreto 661, que aprueba el Reglamento de la misma Ley, procédase al trato o contratación directa con el proveedor INSTALACIONES ELECTRICAS M & L SPA, RUT: 77.646.871-1, por valor que a continuación se detalla: \$669.470. Impuesto incluido, para la adquisición de reposición eléctrica para persona carente de recursos afectada por incendio estructural en su casa habitación, según solicitud asistencial N° 6401.
- 2. Adjudíquese, por la vía de trato o contratación directa para la adquisición de reposición eléctrica para personas carentes de recursos afectada por incendio estructural en su casa habitación, según solicitud asistencial N° 6401, por el monto de \$669.470. Impuesto incluido, con el proveedor INSTALACIONES ELECTRICAS M & L SPA RUT: 77.646.871-1, en conformidad a Memo N° 1921 de DIDECO de fecha 31 de julio de 2025, aceptada por el municipio, cuyos documentos se entienden parte integrante del presente decreto.
- 3. Procédase a generar la orden de compra respectiva.
- 4. Impútese dicho gasto a las cuentas: 215-24-01-007-004 (4-29) "Otras Ayudas Sociales".
- 5. Publíquese, la presente resolución en el portal <u>www.mercadopublico.cl</u>, dentro de las 24 horas siguientes de su dictación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.

ILSE ARAMS VILCHES

SECRETARIA MUNICIPAL

JORGE MUÑOZ SAAVEDRA

ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

SECRETARIA MUNICIPAL

- c.c Adquisiciones.
- c.c Solicitante.
- c.c. Ofc. de Partes.